

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2017/18/AGMA/ENP. Antonia María Trujillo Utrera. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Construcción de una edificación de mampostería y cubierta de chapa metálica de unos 36 M2 y la instalación de dos contenedores metálicos de unos 6 y 12 M respectivamente en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como el Lentiscal.-bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 500 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la perceptiva autorización de la construcción y proceder a la retirada del contenedor que permanece en el lugar.

2.- Expte.- CA/2017/355/GC/PES. Laurentiu Marius Manolescu. Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Pescar sin licencia de pesca y sin seguro obligatorio, en el paraje conocido como Margen del Río Guadalete, a su paso por la localidad de arcos ,en el T.M. de Arcos de la frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 79.2 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como leve y sancionable según Artº 79.2 y 82.2a) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 79.1 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como leve y sancionable según Artº 79.1 y 82.2a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 euros.

3.- Expte.- CA/2017/772/GC/EP. Manuel Celis Muñoz. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar con artes prohibidas (50 lazos) sin autorización , en terrenos no cinegéticos habiendo capturado 9 conejos , en el paraje conocido como La Vega del Tenorio, lindando con el coto de caza de la Boya, en el T.M. de

Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: el 1º infracción tipificada como tal en el Artº 74.1.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1b.) del mismo texto legal. el 2º infracción tipificada como tal en el Artº 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2b.) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 4.000 euros e indemnización de 342 euros por los daños causados por los 5 conejos cazados. Otras obligaciones no pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años (art.83.1 de la ley 8/2003).

4.- Expte.- CA/2017/780/GC/EP. Manuel Celis Muñoz. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar con artes prohibidas (lazos) sin autorización, habiendo capturado 5 conejos, en el paraje conocido como La Vega del Tenorio, lindando con el coto de caza de la Boya, en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal en el Artº 74.1.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1b.) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 3.000 euros e indemnización de 190 euros por los daños causados por los 5 conejos cazados. Otras obligaciones no pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años (art.83.1 de la ley 8/2003).

5.- Expte.- CA/2017/790/GC/PES. Viktor Nyzhnyk. Estepona (Málaga). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Pescar con dos cañas en el pantano de Zahara, estando prohibido, (resolución de 8 de octubre de 2015), en el paraje conocido como Pantano de Zahara de la Sierra-El Gastor, en el T.M. de Zahara (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal en el Artº 79.11 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve y sancionable según Artº 79.11 y 82.2a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

6.- Expte.- CA/2017/824/GC/CAZ. Raúl Mancilla Mancheño. Bornos (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar un perro de raza galgo suelto y sin control en terreno no cinegético, pudiendo molestar e inquietar a la fauna silvestre, en el paraje conocido como a la altura de la zona del Rancho de los Tres Olivos, (Margen derecha del embalse de Bornos), en el T.M. de Bornos (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal en el Artº 76.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve y sancionable según Artº 79.7 y 82.2a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

7.- Expte.- CA/2017/829/GC/ENP. Konstantinos Efstration. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar un vehículo (4390 BPS) entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del parque natural del Estrecho, en el paraje conocido como Casa de Porros, en el Espacio Protegido (Del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal por el Artº 26.1 i) de la Ley 2/89 De Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1 i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

Cádiz, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.